

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01740/17

VALIDO HASTA:

24 de Marzo de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA LA PEQUENA SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **CLP160603JU2**

Descripción del producto a importar: **ASIENTOS USADOS**

Unidad de medida: **Pieza**

1	Fracción arancelaria: 9401.51.01	Ratán, Calamus sp	Cantidad: 5000
2	Fracción arancelaria: 9401.59.99	Ratán, Calamus sp	Cantidad: 5000
3	Fracción arancelaria: 9401.61.01	Pino, Pinus sp.	Cantidad: 5000
4	Fracción arancelaria: 9401.69.99	Pino, Pinus sp.	Cantidad: 5000

Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: **Todo el Territorio**

País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), MALASIA, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Qr5hMo7fqzXwhYK72H4AgI9E2HA/bcbC42e9BwNLZu7FGviVj51AkfMad8ZqTp1wXqbN94ZZ3tWR
8H2L+Hh1K4Kzrpq/qxdnfZrnaRgM9Eo7PB81dNiKHIH8xqMliwVJ/i6Hq2DGgbMKzLAAK5qYO3v
Ndlaswo0hUdkkzqguglVFBRgpoHIJGaCd47fllH1rGpnFQHwONpAdV/6vNPuukboVcsFKXRUAUF
GeaVjP7eqiFXcgaHe2PfbExrV1CvFgzQIlMa2Za/MJVK5QOEpiqw+XK1RIQzzx7kGHXXWkVle5w3
pivjTyYBtVTTBBQePeCjLsuMbs73C/3VxCJ7QA==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 de Septiembre de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090001767|25/09/2017|17:38:35|COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA LA PEQUEÑA SA DE CV|CLP160603JU2|GARITA DE OTAY 21015 NUEVA TIJUANA|22435||664-1051468|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLOBO|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|25/09/2017|24/03/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|ASIENTOS USADOS |Pieza|1|94015101|Ratán|Calamus sp|5000|TECATE,MEXICALI, TIJUANA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO,HIDALGO, JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, MORELOS,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN, ZACATECAS|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIANDIA (REINO DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ASIENTOS USADOS |Pieza|2|94015999|Ratán|Calamus sp|5000|TECATE,MEXICALI, TIJUANA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS, CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO,HIDALGO, JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, MORELOS,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA, TAILANDIA (REINO DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ASIENTOS USADOS |Pieza|3|94016101|Pino|Pinus sp.|5000|TECATE,MEXICALI, TIJUANA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO,HIDALGO, JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, MORELOS,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIANDIA (REINO DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ASIENTOS USADOS |Pieza|4|94016999|Pino|Pinus sp.|5000|TECATE,MEXICALI, TIJUANA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA DE ZARAGOZA,COLIMA,DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO,HIDALGO, JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, MORELOS,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO, TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIANDIA (REINO DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.}|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.}|